

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLACLLIN
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-1-2023-MDLL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E.I. 385, DE LA LOCALIDAD DE LLACLLIN, DISTRITO DE LLACLLIN - RECUAY - ANCASH

Ruc/código :	20601485088	Fecha de envío :	08/11/2023
Nombre o Razón social :	CIUDANDES S.A.C.	Hora de envío :	10:19:48

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

EN EL PUNTO 8.1 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA INDICA
EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO
REQUISITOS

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 49.3 LITERAL e) DEL ARTICULO 49 Y DEL NUMERAL 139.1 DEL
ARTICULO 139 DEL REGLAMENRO ESTE REQUISITO DE CALIFICACION SE ACREDITARÁ PARA LA SUSCRIPCION
DEL CONTRATO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 49.3 **Literal:** E **Página:** 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE SU CONSULTA Y SE AÑADIRA EN LAS BASES INTEGRADAS QUE LOS DOCUMENTOS DEL PERSONAL
CLAVE Y EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO SE PRESENTARA DE ACUERDO A LA LEY QUE RIGE EL PRESENTE
PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLACLLIN
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-1-2023-MDLL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E.I. 385, DE LA LOCALIDAD DE LLACLLIN, DISTRITO DE LLACLLIN - RECUAY - ANCASH

Ruc/código :	20601485088	Fecha de envío :	08/11/2023
Nombre o Razón social :	CIUDANDES S.A.C.	Hora de envío :	10:19:48

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

EN EL PUNTO 8.2 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA INDICA
RESIDENTE

ESPECIALISTA DE ESTRUCTURAS Y MECANICAS DE SUELO
INGENIERO EN SEGURIDAD

EN LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA INDICA;

DOCUMENTOS PARA LA ACREDITACION DE EXPERIENCIA, DICHO REQUISITO DE CALIFICACION SE
ACREDITARÁ PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

PREGUNTA

DEBEMOS QUE TENER EN CONSIDERACION QUE ESTE PROCESO RIGE POR SU PROPIA LEY LOS
DOCUMENTOS SE PRESENTARA DE ACUERDO A LA LEY EN MENSION O SE PRESENTARA PARA LA FIRMA DE
CONTRATO

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: C Literal: C.1 Página: 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ya se dio repuesta a su consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLACLLIN
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-1-2023-MDLL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E.I. 385, DE LA LOCALIDAD DE LLACLLIN, DISTRITO DE LLACLLIN - RECUAY - ANCASH

Ruc/código :	20603687109	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	JDL CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L	Hora de envío :	22:15:36

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se advierte que, en la sección de EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, se está vulnerando el Art. 2, incisos ¿a¿ y ¿e¿, los principios de ¿Libertad de concurrencia¿ y de ¿competencia¿. La Entidad debe promover la pluralidad de postores debiendo evitarse exigencias y parámetros innecesarios que afecten la libre concurrencia y competencia de los postores, encontrándose prohibida dichas prácticas que generan parcialidad y trato desigual público. En ese sentido, se solicita al comité de selección incluya los siguientes términos para la experiencia del postor en la especialidad: ¿Rehabilitación y/o reconstrucción y/o creación y/o ampliación y/o construcción y/o mejoramientos y/u optimización o la combinación de estos de servicios educativos de nivel inicial¿ y; en los componentes solicitados como experiencia, que de acuerdo a la ejecución a contratarse debe incluirse la construcción de ¿ambientes administrativos¿.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 1 Página: 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2, incisos ¿a¿ y ¿e¿ DE LA LEY 30225 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE EN FORMA PARCIALY SE AÑADIRA EN LAS BASES INTEGRADAS REHABILITACION Y/O RECONSTRUCCION Y/O CREACION Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLACLLIN
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-1-2023-MDLL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E.I. 385, DE LA LOCALIDAD DE LLACLLIN, DISTRITO DE LLACLLIN - RECUAY - ANCASH

Ruc/código :	20603687109	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	JDL CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L	Hora de envío :	22:15:36

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia del plantel del profesional clave, ingeniero de seguridad, se advierte que se está limitando la participación de profesionales de otra especialidad, en temas de seguridad, por lo que se insta a incluir a los siguientes profesionales: ingeniero industrial o ingeniero de higiene y seguridad industrial. Así mismo, en el cargo desempeñado se debe incluir especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos en seguridad y salud ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 1 **Página: 59**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2, incisos a y e de la LEY 30225 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN Y SERA AÑADIDO EN LAS BASES INTEGRADAS, RESPECTO AL LOS PROFECIONALES SE ADMITE INGENIERO INDUSTRIAL Y/O INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL. ASIMISMO CON RESPECTO A CARGO SE ADMITE EXPERIENCIA COMO SUPERVISOR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null